

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para Evaluar la Satisfacción de los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis 1, 77 bis 5, inciso A), fracción XIV y 77 bis 37, de la Ley General de Salud; 54 y 57 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; 6 y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 4, fracción X, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece como una de sus metas nacionales, la relativa a un México Incluyente, para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía;

Que para lograr lo anterior, el PND establece dentro de su objetivo "2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud", estrategia "2.3.1 Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal", la línea de acción relativa a garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral;

Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 prevé, entre otros objetivos, "1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades", así como "2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", de los que se desprende la importancia de evaluar la satisfacción de los beneficiarios de los servicios de salud que se brindan por el sector público, incluyendo aquellos que se prestan en el marco del Sistema de Protección Social en Salud;

Que la evaluación de la satisfacción de los usuarios, permite identificar la percepción que éstos tienen, respecto a la atención médica recibida en las diferentes fases que la conforman; la oportunidad y los resultados de la atención; la amabilidad, las relaciones con el personal y la información respecto al problema de salud, con la finalidad de tomar medidas que favorezcan dicho acceso efectivo a los servicios de salud;

Que en términos del artículo 77 bis 1, de la Ley General de Salud, la protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, y

Que el artículo 57, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, establece que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, evaluarán periódicamente la opinión de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, con mención expresa a la aplicación de los derechos a que se refiere el artículo 77 bis 37, de la Ley General de Salud, conforme a los criterios generales que al respecto determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, información que deberá enterarse a esta última, en términos de los lineamientos que para tal efecto se establezcan, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se establecen los Lineamientos para Evaluar la Satisfacción de los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, en términos del Anexo Único del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos para evaluar la satisfacción del usuario del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2007.

Dado en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de febrero de 2018.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO**LINEAMIENTOS PARA EVALUAR LA SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios generales a los que se sujetará la evaluación de la satisfacción de los beneficiarios del Sistema, respecto de la prestación de los servicios de salud que reciben, que realicen los REPSS, en su correspondiente circunscripción territorial, y la Comisión, en el ámbito nacional.

Segundo. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **CAUSES:** Al Catálogo Universal de Servicios de Salud, entendido éste como la relación de intervenciones médicas, medicamentos y servicios cubiertos por el Sistema, seleccionados de conformidad con los artículos 77 bis 1 de la Ley y 9 del Reglamento;
- II. **Cédula de Satisfacción del Beneficiario:** Al instrumento estandarizado elaborado por la Secretaría a través de la Comisión, que es aplicado por los REPSS para evaluar la satisfacción de los beneficiarios del Sistema;
- III. **Comisión:** A la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- IV. **EISB:** A la Encuesta Interna de Satisfacción de los Beneficiarios realizada por los REPSS en sus respectivas circunscripciones territoriales;
- V. **EESB:** A la Encuesta Externa de Satisfacción de los Beneficiarios realizada a nivel nacional por la Comisión;
- VI. **Establecimientos para la Atención Médica:** A todo aquel, público, social o privado, fijo o móvil cualquiera que sea su denominación, que preste servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento de enfermos, excepto consultorios;
- VII. **FPGC:** Al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos;
- VIII. **Ley:** A la Ley General de Salud;
- IX. **PSMSXXI:** Al Programa Seguro Médico Siglo XXI;
- X. **Red de Prestadores de Servicios del Sistema:** A los Establecimientos para la Atención Médica incorporados al Sistema;
- XI. **Reglamento:** Al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud;
- XII. **REPSS:** A los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud;
- XIII. **Secretaría:** A la Secretaría de Salud;
- XIV. **SESA:** A los Servicios Estatales de Salud, entendidos éstos como las estructuras administrativas de los gobiernos de las entidades federativas, independientemente de la forma jurídica que adopten, que tengan por objeto la prestación de servicios de salud, y
- XV. **Sistema:** Al Sistema de Protección Social en Salud.

Tercero. Corresponde a la Comisión interpretar los presentes Lineamientos para los efectos administrativos, así como resolver los casos no previstos en ellos.

CAPÍTULO II**ENCUESTA INTERNA DE SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO****SECCIÓN I****DE LA METODOLOGÍA**

Cuarto. La Comisión determinará la metodología y demás aspectos técnicos que deberán observarse para la realización de la EISB.

Para efecto de lo anterior, la Comisión, definirá una muestra por cada entidad federativa, a fin de que la metodología y aspectos técnicos antes señalados, observen una representatividad nacional.

Quinto. La EISB evaluará los servicios médicos que se proporcionan conforme a las intervenciones incluidas en el CAUSES, el FPGC y el PSMSXXI, de conformidad con los derechos que se confieren a los beneficiarios del Sistema en el artículo 77 bis 37 de la Ley.

Sexto. La metodología integral conforme a la cual los REPSS realizarán la EISB, tendrá como base, la aplicación de encuestas de opinión, conforme a lo siguiente:

- I. Se realizarán entrevistas estructuradas en las que se utilizará la Cédula de Satisfacción del Beneficiario que para tal efecto determine la Comisión, la que se conformará de preguntas, para explorar la percepción de satisfacción de los beneficiarios del Sistema;
- II. La información obtenida por la aplicación de la Cédula de Satisfacción del Beneficiario, será sistematizada y capturada por los REPSS, en una base de datos, cuya estructura será definida por la Comisión, con la finalidad de homologar la información que se genere a nivel nacional. A partir de dicha base de datos cada REPSS evaluará la calidad de la información recabada y realizará el análisis correspondiente, y
- III. El Informe ejecutivo se dará a conocer a la Comisión, a los Establecimientos para la Atención Médica y a los beneficiarios del Sistema.

Séptimo. El cálculo de la muestra de beneficiarios del Sistema a entrevistar, considerará las características siguientes:

- I. Tendrá representatividad de la totalidad de las entidades federativas, y
- II. Deberá involucrar la percepción de los beneficiarios del Sistema, respecto a las intervenciones incluidas en el CAUSES, el FPGC y el PSMSXXI.

La Comisión podrá determinar la aplicación de la EISB con representatividad jurisdiccional, regional o direccionada a unidades específicas o áreas de atención, conforme a las necesidades detectadas, considerando las posibilidades presupuestarias de cada entidad federativa.

SECCIÓN II DE LA OPERACIÓN

Octavo. Corresponde a la Comisión:

- I. Definir el periodo de aplicación de la EISB;
- II. Coordinar la aplicación de la EISB que realicen los REPSS;
- III. Compilar y analizar los informes ejecutivos enviados por los REPSS;
- IV. Integrar y dar a conocer el informe ejecutivo nacional de resultados de la EISB y solicitar a las entidades federativas, la elaboración e implementación de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de acciones que mejoren la calidad en la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios, y
- V. Dar a conocer a las entidades federativas, dentro del primer trimestre del ejercicio anual correspondiente, la Cédula de Satisfacción del Beneficiario que deberán utilizar los REPSS para la realización de la EISB.

Noveno. Corresponde a los REPSS:

- I. Programar en forma anual, sin perjuicio de sus funciones sustantivas, los recursos necesarios para llevar a cabo la EISB en su circunscripción territorial;
- II. Planear y aplicar la EISB, en coordinación con el SESA de su circunscripción territorial;
- III. Levantar la EISB de acuerdo a la metodología y demás aspectos técnicos que para tal efecto determine la Comisión;

- IV. Dar seguimiento al levantamiento de la EISB y reportar a la Comisión el avance de la misma;
- V. Analizar la información que arrojó la aplicación de la Cédula de Satisfacción del Beneficiario, en la base datos a que se refiere la fracción II, del Lineamiento Sexto;
- VI. Elaborar el informe de resultados, el cual deberá desarrollar de forma sucinta los rubros siguientes: Presentación, Objetivo General, Especificaciones de la Muestra, Resultados, Conclusiones, Estrategias de mejora para dar atención a los resultados, Glosario de Términos y Bibliografía;
- VII. Enviar a los prestadores de servicios, información de los resultados más representativos de la EISB o que ameriten su atención inmediata, y
- VIII. Enviar el informe ejecutivo a la Comisión de conformidad a los criterios determinados por ésta.

CAPÍTULO III

ENCUESTA EXTERNA DE SATISFACCIÓN DE BENEFICIARIOS

SECCIÓN I

DE LA METODOLOGÍA

Décimo. La EESB se aplicará por la Comisión, durante el segundo semestre del año en que determine efectuarla, para lo cual contratará con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, a un organismo, institución o empresa, especializada en la materia.

Décimo Primero. La metodología de la EESB, será diseñada por el proveedor al que se adjudique la realización de dicha encuesta, conforme a los términos de referencia que para llevar a cabo dicho procedimiento defina la Comisión, debiéndose considerar como punto de referencia la EESB inmediata anterior, a fin de comparar resultados o tendencias de la percepción de los beneficiarios respecto al Sistema o temas de interés para la Comisión, relacionados con la prestación de los servicios de salud.

Décimo Segundo. Los REPSS, durante la aplicación de la EESB, proporcionarán a la Comisión y a quien la realice por parte de ésta, las facilidades que se ameriten para su aplicación.

SECCIÓN II

DE LA OPERACIÓN

Décimo Tercero. Corresponde a la Comisión:

- I. Programar dentro de su presupuesto los recursos necesarios para la elaboración y aplicación de la EESB;
- II. Realizar las acciones conducentes para que la EESB sea realizada en tiempo y forma, y
- III. Comunicar a las entidades federativas por conducto del REPSS los informes nacional, ejecutivo y estatal de resultados de la EESB, y proponer medidas de control y mejoras en la calidad de la atención en cada una de las entidades federativas, en el ámbito de atención que les corresponda y dar seguimiento a las mismas.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Décimo Cuarto. La Comisión y los REPSS tendrán acceso a la información obtenida de la EISB y de la EESB, debiendo observar para ello lo previsto en las disposiciones en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en poder de sujetos obligados, y serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, de difundir con apego a dicha normativa, los resultados estadísticos.

Décimo Quinto. La Comisión dará seguimiento de manera coordinada con los REPSS a la aplicación de estos Lineamientos, y podrá autorizar modificaciones metodológicas que soliciten los REPSS, siempre y cuando estén sustentadas y se propongan dentro del plazo programado para la aplicación de la EISB.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (SIDSS), ASISTIDO POR EL DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. GABRIELA DEL REFUGIO VELASQUEZ ROSAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JORGE GALLARDO CASAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLAUSULAS Y PARAMETROS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se encuentran el de contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles, equipadas con el fin de que se continúe trabajando de manera complementaria a establecimientos de salud fijos en el primer nivel de atención. Además, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, participar en la atención hospitalaria, prehospitolaria y de urgencias en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones, a fin de brindarles los apoyos temporales necesarios en materia de salud pública, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016.
4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD":

1. La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca asiste y acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con el artículo 27 fracción III, 36 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 14 fracción IX del decreto número 27 del ejecutivo Estatal publicado en el periódico oficial del estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2016, expedido por el gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 27 fracción XII y 45 fracciones LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2, 5, 6 fracción V y 7 fracciones III y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2016, cargo que debidamente se acredita con el nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2016, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle J. P. García número 103, Colonia Centro, C.P. 68000, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD" para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Oaxaca, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$25'123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$25'123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que se cuente, a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica para este instrumento jurídico que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser una causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES dentro de marco de sus atribuciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Oaxaca, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Oaxaca, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico,

sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" es responsable de realizar el pago y trámites correspondientes para el aseguramiento de la totalidad de las unidades médicas móviles y activos que se le han otorgado en comodato por "LA SECRETARIA".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la Entidad Federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecidos en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la Entidad Federativa.

- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa (modelo y formatos de supervisión) que se establezca para este fin, y conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de avances y rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de este Convenio Específico de Colaboración, así como de sus rendimientos financieros generados, y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración (adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3 del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- e) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARIA" se comprometen a transferir a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Oaxaca, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en su carácter de subsidios, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros y economías que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, previa autorización de la DGPLADES, podrán destinarse al Programa y conceptos previstos en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe (por lo menos de manera trimestral) de los rendimientos financieros y economías generadas, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros y economías generadas que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD" y deberán realizarse con recursos propios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, como Unidad Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante “LA SECRETARIA” y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet–CFDI). Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet–CFDI).

“LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, Unidad Receptora de los recursos y/o Unidad Ejecutora según corresponda, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, informar de manera trimestral, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

- VI. Por conducto de la Unidad Ejecutora, reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2017 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, y en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA" y la DGPLADES, por lo que en ningún caso se entenderán estas últimas como patrón sustituto o solidario.
- VIII. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca informarán sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca realizarán las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se ministren a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. A través de la DGPLADES, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, solicitar a "LA ENTIDAD", de manera trimestral y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de los compromisos pactados, así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico y de las economías generadas, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, ambos del presente instrumento jurídico, que sustenten y fundamenten la aplicación y destino de los recursos por "LA ENTIDAD".

Así como solicitar a "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa aplicable, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

"LA ENTIDAD" deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Gabriela del Refugio Velásquez Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$25,123,047.60	\$0.00	\$25,123,047.60
TOTAL	\$25,123,047.60	\$0.00	\$25,123,047.60

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	01 ENE-31 MZO	01 ABR-30 JUN	01 JUL-30 SEP	01 OCT-31 DIC	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,590,621.54	\$5,058,887.04	\$5,058,887.04	\$7,414,651.98	\$25,123,047.60
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"					
ACUMULADO	\$7,590,621.54	\$5,058,887.04	\$5,058,887.04	\$7,414,651.98	\$25,123,047.60

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 83 UMM		TOTAL 2017
CON GASTOS DE OPERACION PARA		
3 MESES 15 UMM		
12 MESES 45 UMM		
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$23,557,647.60
	1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$6,258,771.54
	2o. Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$4,981,037.04
	3o. Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$4,981,037.04
	4o. Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$7,336,801.98
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$311,400.00
	1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$77,850.00
	2o. Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$77,850.00
	3o. Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$77,850.00
	4o. Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$77,850.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$1,254,000.00
	1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$1,254,000.00
TOTAL		\$25,123,047.60

* En caso de que la Entidad Federativa realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

La DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc., para lo cual deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Elaboró _____ (16) (17)	Autorizó _____ (18) Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. _____ (19) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
---	---	--

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomycosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2017**

No. de unidades: 40 UMM-0, 13 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019062 (*)	Unidad Médica Móvil Santa María Chilchotla	UMM-0, 2013	406	Santa María Chilchotla	204060005	<u>San José Cañaltepec</u>	278	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019062 (*)	Unidad Médica Móvil Santa María Chilchotla	UMM-0, 2013	406	Santa María Chilchotla	204060054	Monte de los Olivos	156					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019062 (*)	Unidad Médica Móvil Santa María Chilchotla	UMM-0, 2013	406	Santa María Chilchotla	204060041	El Pacífico	8					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019062 (*)	Unidad Médica Móvil Santa María Chilchotla	UMM-0, 2013	406	Santa María Chilchotla	204060019	La Reforma	184					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019062 (*)	Unidad Médica Móvil Santa María Chilchotla	UMM-0, 2013	406	Santa María Chilchotla	204060056	Monte Cristo	133					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019062 (*)	Unidad Médica Móvil Santa María Chilchotla	UMM-0, 2013	1			5	759	3	8 horas			1	1
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630046	Llano de Ocote	104	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630017	<u>Linda Vista</u>	84					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630005	Alta Florida del Sur	38					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630032	Ranchería de los Pérez (Nueva Esperanza)	35					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630018	Llano la Luna	66					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	159	San Jerónimo Coatlán	201590014	San Lucas	76					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	159	San Jerónimo Coatlán	201590035	La Juquilita	117					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630004	Llano Grande	145					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630047	Altamira	24					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630010	Unificación San Juan	27					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630009	Loma Larga (Cerro Largo)	56					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630020	El Progreso	105					OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	2			12	877			3	8 horas		

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710002	Rancho Frutal	156	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710011	Tierra Colorada	156					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710008	Llano Verde	148					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710004	Agua Fria Campanario	405					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	378	Santa Cruz Mixtepec	203780003	San Mateo Mixtepec	651					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	398	Ayoquezco de Aldama	203980002	Guegovela	277					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710018	El Campanario	112					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	3			7	1,905			3	8 horas			1	1
OCSSA018963 (*)	Unidad Médica Móvil El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160014	Cerro de Aire (yucutachi)	165	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963 (*)	Unidad Médica Móvil El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160003	El Jicaral	1,494					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963 (*)	Unidad Médica Móvil El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160017	Yutiotoso	127					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963 (*)	Unidad Médica Móvil El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160002	Coyul	897					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963 (*)	Unidad Médica Móvil El Coyul	UMM-1, 2007	016	Coicoyán de las Flores	200160012	Río Alumbrado	367					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA018963 (*)	Unidad Médica Móvil El Coyul	UMM-1, 2007	1			5	3,050			3	8 horas			1	1
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500015	Piedra del Tambor	911	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500002	Barranca Cosida	437					OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500016	Pueblo Viejo	340					OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500039	La Lucerna	93					OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500037	El Aguacate	147					OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500035	El Platanar	126					OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	1			6	2,054			3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchl	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500008	El Huamúchil	374	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchl	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500054	San Antonio	97					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchl	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500055	Santa María Naranjo	65					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchl	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500045	Llano Conejo (El Macahuite)	54					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchl	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500042	La Cofradía	154					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchl	UMM-1, 2007	1			5	744	3	8 horas			1	1
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150018	Santa Clara	356	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	052	Magdalena Tequisistlán	200520003	El Ciprés	109					OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150050	San Juan Zaragoza	32					OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150002	Aguascalientes de Mazatán	144					OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	282	San Miguel Tenango	202820032	Loma atravesada	46					OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150077	Santa Cruz Miramar	51					OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	248	San Mateo del Mar	202480002	Colonia Cuauhtémoc	791					OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	248	San Mateo del Mar	202480005	La Reforma	217					OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	248	San Mateo del Mar	202480012	El Pacífico	386					OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	079	Salina Cruz	200790017	Colonia Santita	508					OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	5			10	2,640			3	8 horas		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710042	Mina de Arena	116	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710132	Cerro de Maíz	90					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710120	Cerro Liquidámbar Arnica	75					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710109	Palo Gordo	103				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710034	Agua Platanillo	82				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710100	Patio Viejo	45				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710096	Agua Iglesia	113				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710098	Cerro Grande	47				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710057	Agua Sótano (Puerto Buenavista)	43				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710097	Agua Murciélagos	54				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710092	Cerro Palmaje	89				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710091	Cerro Frio	58				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710087	Cañada Grande	90				OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	1			13	1,005	3	8 horas		1	1			
OCSSA014172 (*)	Unidad Médica Móvil Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauतेpec	200400019	Barrio Velasco	254	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA006590	C.S Huauतेpec	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172 (*)	Unidad Médica Móvil Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauतेpec	200400013	Agua Come Tigre	155			OCSSA006590	C.S Huauतेpec	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172 (*)	Unidad Médica Móvil Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauतेpec	200400015	Agua de Borrego	116			OCSSA006590	C.S Huauतेpec	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172 (*)	Unidad Médica Móvil Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauतेpec	200400011	Agua Evangelista	240			OCSSA006590	C.S Huauतेpec	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172 (*)	Unidad Médica Móvil Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauतेpec	200400008	Agua Colorada	231			OCSSA006590	C.S Huauतेpec	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172 (*)	Unidad Médica Móvil Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauतेpec	200400009	Agua de Tinta	305			OCSSA006590	C.S Huauतेpec	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172 (*)	Unidad Médica Móvil Piedra Ancha	UMM-0, 2013	040	Huauतेpec	200400017	El Mirador Peña Blanca	175			OCSSA006590	C.S Huauतेpec	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA014172 (*)	Unidad Médica Móvil Piedra Ancha	UMM-0, 2013	1			7	1,476			3	8 horas	1	1	1	1
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580026	Llano Guadalupe	59			MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580079	Llano de Fresno	149	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón						
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580103	San Salvador	69	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón						
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580039	Cacahuatlán	216	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón						

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580030	El Relámpago	239				OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580019	Piedra de León	207				OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580131	Los Reyes	113				OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580098	Llano Largo	172				OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580126	Agua de Cerro	133				OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	1			9	1,357	4	8 horas		1	1	
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	426	Santa María Peñoles	204260021	Tierra Caliente Tepantepec	278	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	426	Santa María Peñoles	204260026	Morelos Uno Tepantepec	143					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920007	El Esponjado	71					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920018	El Zacatón	124					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920013	La Nevería	98					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920003	Río Minas	75					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920002	Río Jalapilla	317					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920023	Santa Bárbara	24					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	2			8	1,130			4	8 horas		1
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390004	Guadalupe Siete Cerros	314	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA002052	H.G. de Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino	
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390007	Santo Tomás	155					OCSSA002052	H.G. de Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	438	Santa María Tlalixtac	204380002	Tlalixtac Viejo	462					OCSSA002052	H.G. de Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390006	El Ocotál	116					OCSSA002052	H.G. de Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390005	Agua Neblina	75					OCSSA002052	H.G. de Cuicatán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	2			5	1,122	4	8 horas		1	1	
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940030	Río de Milpa	89	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940004	Tierra Caliente	162					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940034	Ladera de Coco	49					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940011	Cañada de Hierba Santa	25		8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940018	Loma de Jícara	137					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940041	Ciénega de Tierra Colorada	46					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940021	Loma Larga	212					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940022	La Lobera	49					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940032	Loma de Zacatón	72					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940033	Llano Grande	89					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940008	Cerro de Aguila	214					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	1			11	1,144			4	8 horas			1
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	395	Santa María Apazco*	203950003	Tierra Colorada*	403	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochitlán	
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	240	San Martín Itunyoso*	202400001	San Martín Itunyoso*	1,293					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtahuaca	
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	016	Coicoyán de las Flores*	200160018	Lázaro Cárdenas*	585					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtahuaca	
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	016	Coicoyán de las Flores*	200160002	Coyul*	897					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtahuaca	
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	016	Coicoyán de las Flores*	200160006	Tierra Colorada*	1,101					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtahuaca	
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	392	Santa Lucía Monteverde*	203920007	Santa María Ocotlán*	692					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	259	San Miguel Ahuehuetitlán*	202590001	San Miguel Ahuehuetitlán*	1,858					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola	
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	529	Santos Reyes Yucuná*	205290001	Santos Reyes yucuná*	692					OCSSA000524	H.G. de Huajuapán de León, Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio	
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	6			8	7,521			4	8 horas			5
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580015	Santiago Mirador	169	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580016	San Vicente	86			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580068	Caracol II (Barrio Caracol)	104			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580054	Cerro de Lluvia	34			OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580055	Naranjo	61	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón	
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580046	Caracol	60		OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón	
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580031	El Trapiche Viejo	335		OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón	
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	1	1	7	849	3	8 horas	1	1	1	1	
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060068	Loma Limón	139	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoaht	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060075	5 de Mayo	48		OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoaht	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060106	El Nuevo Pacífico	30		OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoaht	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060105	Ricardo Flores Magón	127		OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoaht	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060120	El Naranjo	105		OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoaht	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060059	Pueblo Nuevo	124		OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoaht	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060048	Santa Herminia	140		OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoaht	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060092	Loma Verde	93		OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoaht	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	1	1	8	806	3		8 horas	1	1	1	1
OCSSA019354	Unidad Médica Móvil San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	200590003	Agua de Sol	737	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019354	Unidad Médica Móvil San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660017	La Primavera	11		OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019354	Unidad Médica Móvil San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660016	Nueva Luz	13		OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019354	Unidad Médica Móvil San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660012	Jardines del Sur	6		OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019354	Unidad Médica Móvil San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660005	Arroyo Lodo	20		OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA019354	Unidad Médica Móvil San Antonio Cofradia	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660018	Río Carrizo	37		OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019354	Unidad Médica Móvil San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660015	La Nueva Esperanza	34			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019354	Unidad Médica Móvil San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009	366	Santa Catarina Loxicha	203660014	Linda Vista	89			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019354	Unidad Médica Móvil San Antonio Cofradía	UMM-0, 2009		2		8	947	3	8 horas	1	1	1	1
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	095	San Andrés Paxtlán	200950023	Cerro Santiago	177	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004840	C.S Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	236	San Marcial Ozolotepec	202360035	Llano Pared (El Anonal)	29			OCSSA004840	C.S Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	236	San Marcial Ozolotepec	202360015	Cerro León	40			OCSSA004840	C.S Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	424	Santa María Ozolotepec	204240016	El Tabadío	64			OCSSA004840	C.S Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	347	San Sebastián Río Hondo	203470021	La Fábrica	44			OCSSA004840	C.S Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540024	Rancho Nuevo	16			OCSSA004840	C.S Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540010	San Pablo	27			OCSSA004840	C.S Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540004	La Doncella	81			OCSSA004840	C.S Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	279	San Miguel Suchixtepec	202790006	Rancho Cañas	8			OCSSA004840	C.S Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540019	El Cuachepil	83			OCSSA004840	C.S Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540025	Río Cuapinol	35			OCSSA004840	C.S Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009		6		11	604			3	8 horas	1	1
OCSSA019371 (*)	Unidad Médica Móvil La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860028	San Miguel	118	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA018695	C.S San Sebastián de las Grutas	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacoatepec
OCSSA019371 (*)	Unidad Médica Móvil La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860007	La Concha	553			OCSSA018695	C.S San Sebastián de las Grutas	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacoatepec
OCSSA019371 (*)	Unidad Médica Móvil La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860081	La Conchita	456			OCSSA018695	C.S San Sebastián de las Grutas	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacoatepec

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019371 (*)	Unidad Médica Móvil La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860009	La Huichicata	401				OCSSA018695	C.S San Sebastián de las Grutas	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacoatepec
OCSSA019371 (*)	Unidad Médica Móvil La Concha	UMM-0, 2009	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860022	La Palma	388				OCSSA018695	C.S San Sebastián de las Grutas	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlacoatepec
OCSSA019371 (*)	Unidad Médica Móvil La Concha	UMM-0, 2009	1			5	1,916	3	8 horas		1	1	1	1
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	327	San Pedro Tapanatepec	203270010	Pesquería Guadalupe	354				OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	143	San Francisco Ixhuatán	201430063	Cachimbo	126				OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	265	San Miguel Chimalapa	202650066	5 de Noviembre (La Cristalina)	34				OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	525	Santo Domingo Zanatepec	205250093	Sol y Luna	27				OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070023	Nuevo San Juan	52				OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070071	Pilares Espinoza de León	33				OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070011	Río Frio	29				OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	057	Matías Romero Avendaño	200570244	Rancho Nuevo	143				OCSSA000775	Cuauhtémoc (Col. Agrícola Ganadera)	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	057	Matías Romero Avendaño	200570174	Monte Oscuro	43				OCSSA000775	Cuauhtémoc (Col. Agrícola Ganadera)	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070003	Tierra Blanca	246				OCSSA000775	Cuauhtémoc (Col. Agrícola Ganadera)	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070069	Jerusalén	45				OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070033	La Libertad	0				OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	6			12	1,132	3	8 horas		3	3	2	2
OCSSA019395 (*)	Unidad Médica Móvil San Pedro Actlan Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202070034	La Nueva Esperanza	174				OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA019395 (*)	Unidad Médica Móvil San Pedro Actlan Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202070011	San Pedro Acatlán Grande	629				OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA019395 (*)	Unidad Médica Móvil San Pedro Actlan Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202070089	Los Valles	219				OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA019395 (*)	Unidad Médica Móvil San Pedro Actlan Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202070039	San Antonio Tutla	250				OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA019395 (*)	Unidad Médica Móvil San Pedro Actlan Grande	UMM-0, 2009	057	San Juan Mazatlán	200570233	Tierra Nueva	442				OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA019395 (*)	Unidad Médica Móvil San Pedro Actlan Grande	UMM-0, 2009	207	San Juan Mazatlán	202070044	Nuevo Centro	82				OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA019395 (*)	Unidad Médica Móvil San Pedro Actlan Grande	UMM-0, 2009	2			6	1,796	3	8 horas		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019400 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360014	San Antonio del Barrio	159	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001685	C.S San Felipe Usila	OCSSA000594	H.C Ixtlán de Juárez	
OCSSA019400 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360019	Santo Tomás Texas	472			OCSSA001685	C.S San Felipe Usila	OCSSA002025	H.C Valle Nacional	
OCSSA019400 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360011	Peña Blanca	253			OCSSA001685	C.S San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019400 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360003	General Emiliano Zapata	74			OCSSA001685	C.S San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019400 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	098	San Andrés Teotitlán	200980012	Santiago Mayoltinguis	83			OCSSA001685	C.S San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019400 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360035	Peña Blanca (Colonia San Martín Peña Blanca)	52			OCSSA001685	C.S San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019400 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360023	Cerro de Hojas	135			OCSSA001685	C.S San Felipe Usila	OCSSA002025	H.C Valle Nacional	
OCSSA019400 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	136	San Felipe Usila	201360007	Cerro Caracol	209	OCSSA001685	C.S San Felipe Usila	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec			
OCSSA019400 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas Texas	UMM-0, 2009	2	2	8	1,437	3	3	8 horas	1	1	3	3	
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710048	Agua Pumarosa	64	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710015	Santa Catarina	93			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710016	Sitio Caballero	219			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710074	Rancho Nuevo Pescadito	76			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710021	Agua de Cedro	400			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710020	Cerro Rabón	211			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710044	Rancho Hernández	236			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	1	1	7	1,299	3			3	8 horas	1	1	1
OCSSA019436 (*)	Unidad Médica Móvil La Esperanza	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050009	La Esperanza	629	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019436 (*)	Unidad Médica Móvil La Esperanza	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050015	Cerro Progreso	326			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019436 (*)	Unidad Médica Móvil La Esperanza	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050026	La Soledad	145			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019436 (*)	Unidad Médica Móvil La Esperanza	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050012	Colonia Morelos	390			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019436 (*)	Unidad Médica Móvil La Esperanza	UMM-0, 2009	1	1	4	1,490	3	3	8 horas	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	169	San José Independencia	201690011	Cerro Laguna	195	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090004	La Cabeza de Tilpam	472			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	278	San Miguel Soyaltepec	202780064	Loma Bonita	274			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090026	Loma Coyol San Martín	418			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090021	San Fernando	136			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090016	Colonia Buena Vista	86			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090023	La Luna	83			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009		3		7	1,664			3	8 horas	2	2	1	1
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	413	Santa María Huatulco	204130080	La Herradura	1,077	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530033	El Perdiz	201			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530044	Santa Catarina	21			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530036	Río Culebra	89			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530038	Río Gijón	29			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530032	Ojo Venado	46			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530007	Rancho Cañada de Minas	54			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530048	Sulfato	94			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530010	Cerro León	36			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530014	Copalita de Cerro León	42			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530028	Mira León	40			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530034	Piedra Hueca	67			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530022	Loma Limón	107			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530031	El Naranjo	1			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530073	Rancho Santiago	15			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	413	Santa María Huatulco	204130012	Juquilita	7			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009	413	Santa María Huatulco	204130065	El Nueve	10			OCSSA001084	C.S Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019453 (*)	Unidad Médica Móvil El Perdiz	UMM-0, 2009		2		17	1,936			3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390042	Frutilla	117	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390090	Rincón Bonito	326			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390109	El Tigreiro	275			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390080	Charco de Agua	254			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	012	Candelaria Loxicha	200120037	Los Caulote	322			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390087	Piedra Sepultura Miramar	153			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390085	Piedra Ancha	138			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390096	Yerba Santa	288			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390130	Agua Dulce	97			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090012	Yerba Santa	610			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090006	Las Cuevas	612			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	2			11	3,192			3	8 horas	1	1
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260044	El Zanate	203	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330008	San José Pie del Cerro	267			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260047	San José Atotonilco	604			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330004	El Ocote	315			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330003	Cañada de Guadalupe	603			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260031	Cañada las Flores	138	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330002	La Soledad (La Arena)	146			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330005	Las Delicias	112			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020013	Portillo Limón	35			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260021	El Sinai	24			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020023	San José	37			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020040	San Martín	53			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330052	Santa Cruz Rancho (Escondido)	62			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C Santos Reyes Nopala
OCSSA019470 (*)	Unidad Médica Móvil Las Delicias	UMM-0, 2009	3			13	2,599			3	8 horas	1	1
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850055	Río Grande	153	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850049	El Corozal	455			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850074	Cerro Clanes Magdalena	122			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850047	Cerro Ciego	135			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	117	San Bartolomé Loxicha	201170007	El Tamarindo	133			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390107	Yonguina	117			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090022	Barrio del Río	348			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390069	Paso Ocote	213			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre			
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	117	San Bartolomé Loxicha	201170009	Llano Ocote	13	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390081	El Gavilán	17			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019465 (*)	Unidad Médica Móvil San José Piedras Negras	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390139	Barranca Honda	72			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850004	Cerro Cantor	667			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090004	Cerro Campana	654			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090015	Piedra del Sol	780			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090016	Cerro San Antonio	424			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090020	Piedra del Descanso	59			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090027	Macahuitera	746			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090032	Cerro Campana Alto	66			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	4			18	5,174			3	8 horas	1	1	1	1
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500013	La Mesilla	520			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500011	Llano Nuevo	961	OCSSA005074	C.S El Mamey			OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500022	El Laurel	288	OCSSA005074	C.S El Mamey			OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500061	Unión Linda Vista	209	OCSSA005074	C.S El Mamey			OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500047	Barranca Nueva	174	OCSSA005074	C.S El Mamey			OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500031	Llano Metate	85	OCSSA005074	C.S El Mamey			OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009	1			6	2,237	3	8 horas	1	1	1	1		
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170005	San Juan Monte Flor	292	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán		
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaa	205110043	Río Blanco	31			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán		

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaa	205110039	La Muralla	124		8 horas	OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochitlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaa	205110029	Cerro de León	13			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochitlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaa	205110044	Río Comal	187			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochitlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaa	205110035	Ladera de Ardilla	29			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochitlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaa	205110031	Loma Timbre	52			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochitlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009		2		7	728			3	8 horas	1	1
OCSSA019511	Unidad Médica Móvil Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410080	Santa Clara	179	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA000570	C.S. San Andrés Hidalgo	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019511	Unidad Médica Móvil Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410059	Agua de Yerba Santa	116			OCSSA000570	C.S. San Andrés Hidalgo	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019511	Unidad Médica Móvil Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410095	Agua de Flor	81			OCSSA000570	C.S. San Andrés Hidalgo	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019511	Unidad Médica Móvil Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410127	Agua del Monte	107			OCSSA000570	C.S. San Andrés Hidalgo	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019511	Unidad Médica Móvil Plan Arena	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410096	Agua de Hueso (1ra. Sección)	113			OCSSA000570	C.S. San Andrés Hidalgo	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019511	Unidad Médica Móvil Plan Arena	UMM-0, 2009		1		5	596			3	8 horas	1	1
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240019	Bajo la Peña	72	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240006	Agua Tabaco	167			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240010	La Ciénega (Guadalupe la Ciénega)	188			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240008	Chorro de Agua	55			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240009	San Felipe de Jesús	56			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240031	Río San Miguel (Llano Nopal)	32			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240016	Aguacate	32			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240017	Llano San Antonio	8			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	330	San Pedro Teutila	203300023	La Nueva Esperanza	11			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	098	San Andrés Teotilápam	200980032	<u>Cerro de Olla</u>	16			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	330	San Pedro Teutila	203300005	<u>Santa María (La Maravilla)</u>	3			OCSSA000331	C.S. San Isidro Buenos Aires	OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009		3		11	640	3	8 horas	1	1	1	1
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	286	San Miguel Tlacotepec	202860005	<u>Xinitico</u>	119	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	286	San Miguel Tlacotepec	202860006	<u>Yosondalla</u>	88			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	286	San Miguel Tlacotepec	202860002	<u>Guadalupe Nucate</u>	135			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	286	San Miguel Tlacotepec	202860004	<u>Santiago Nuxaño</u>	489			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480013	<u>Los Rendón</u>	28			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480028	<u>Tecomaxtlahuaca el Viejo</u>	74			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480007	<u>San José el Espinal</u>	107			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480009	<u>La Joya del Gavilán</u>	31			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480026	<u>El Palmarillo</u>	16			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480025	<u>La Tortolita</u>	48			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480018	<u>Santa Cruz Yosondica</u>	146			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480017	<u>Santa Cruz Rancho Viejo</u>	160			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009		2		12	1,441			3	8 horas	1	1
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420030	<u>Barrio del Carmen</u>	72	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420016	<u>La Divina Providencia</u>	96			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420019	El Palmar	16	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420017	San Isidro la Raya	140			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420003	Chiñón	342			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420008	Las Minas	292			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420039	Santa Cruz	140			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	1			7	1,098			3	8 horas	1	1	1	1
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	447	Santa María Zacatepec	204470036	Santa Cruz Tutiahua	644	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	447	Santa María Zacatepec	204470009	La Culebra	365			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	540	Villa de Tamazulápam del Progreso	205400008	Xatán	43			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	464	Santiago Ihuitlán Plumas	204640002	La Mexicana	71			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	018	Concepción Buenavista	200180003	Río de las Palmas	45			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	151	San Francisco Teopan	201510002	Llano Grande	66			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	321	San Pedro Nopala	203210002	Yosocuno	173			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio		
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	6			7	1,407			3	8 horas	1	1	1	1
OCSSA019564	Unidad Médica Móvil La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340024	Los Zárates	575			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019564	Unidad Médica Móvil La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340022	Los Hernández (Sección Los Hernández)	72	OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019564	Unidad Médica Móvil La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340043	Sección los Roques	619	OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019564	Unidad Médica Móvil La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340032	Colonia la Central	1,274	OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019564	Unidad Médica Móvil La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340013	Camino Zacatal	678	OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019564	Unidad Médica Móvil La Central	UMM-0, 2009	1			5	3,218	3	8 horas			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710039	Cerro Liquidámbar	193	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710155	Rancho Meseta	52			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710129	Llano Nuevo de la Cruz	126			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710053	Agua Pared	102			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710157	Agua Canoas	49			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710058	Agua Dulce	161			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710055	Agua Caballo	49			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710056	Agua Vista	95			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710064	Piedra Ancha	88			OCSSA004490	C.S. Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	1			9	915			3	8 horas	1	1
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	460	Santiago Choápam	204600002	La Ermita o Maninaltepec	186	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	460	Santiago Choápam	204600008	La Carmelita	70			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050023	San Pedro Tres Arroyos	197			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050030	San Juan Evangelista	393			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050017	San Jorge el Porvenir	199			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050037	Santa Cecilia de Madero	336			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050022	San Miguel (La Paz)	241			OCSSA005185	C.S. San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	2			7	1,622			3	8 horas	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690059	Cerro Viejo (Pino Suárez)	93	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019115	C.S. Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690063	Lázaro Cárdenas Copala	410			OCSSA019115	C.S. Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690010	Cruz Chiquita	202			OCSSA019115	C.S. Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690023	Río Metates	519			OCSSA019115	C.S. Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	1			4	1,224	3	8 horas	1	1	1	1
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770055	El Cocoyul	63	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770011	Lazo	110					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770091	El Sargento	34					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770003	El Anís	114					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770180	Guayabo	174					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770016	Nachihuí	120					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770002	Agua Fria	95					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770006	Candelaria la Estancia	230					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770020	Potreriillo	189					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770044	La Yerba Santa	94					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770070	El Huazán	49					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770159	Las Peñas	64					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	1			12	1,336	3	8 horas			1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	397	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	203970036	Agua Zarca	444	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	430	Santa María Tataltepec	204300001	Santa María Tataltepec	333					OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880040	San Cosme de la Paz	129					OCSSA000343	H.C Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880009	Santiago el Mesón	131					OCSSA000343	H.C Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	392	Santa Lucía Monteverde	203920004	La Paz	269					OCSSA000343	H.C Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	133	San Esteban Atlahuaca	201330003	Independencia	476					OCSSA000343	H.C Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	269	San Miguel el Grande	202690009	Ignacio Zaragoza	519					OCSSA000343	H.C Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880043	Villa Alta (San Cosme la Paz)	127					OCSSA000343	H.C Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	6			8	2,428			3	8 horas		
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690073	Santa Cruz Tilapa	357	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690040	Tierra Blanca	813					OCSSA020655	H.G. Putia Villa de Guerrero
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690025	La Sabana	606					OCSSA020655	H.G. Putia Villa de Guerrero
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009	1			3	1,776			3	8 horas		
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	529	Santos Reyes Yucuná	205290004	Santiago el Jazmín	71	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	529	Santos Reyes Yucuná	205290003	Coxcatepec	239					OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	529	Santos Reyes Yucuná	205290002	San Francisco de las Flores	151					OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	183	San Juan Bautista Tlachichilco	201830002	Guadalupe la Libertad	142					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	183	San Juan Bautista Tlachichilco	201830004	Santiago Guadalupe	300					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	537	Silacayoápam	205370028	Barrio San Miguelito	492					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	567	Zapotitlán Lagunas	205670009	San José el Huamúchil	152					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	567	Zapotitlán Lagunas	205670002	Guadalupe Buenos Aires	104					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	567	Zapotitlán Lagunas	205670006	San Pedro Cuaxoxocatlá	186					OCSSA019132	H.B.C. Santiago Tamazola
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	4			9	1,837			3	8 horas		

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019622 (*)	Unidad Médica Móvil Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340014	Arroyo Grande	690	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622 (*)	Unidad Médica Móvil Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340018	Camino de Ixcatlán	796					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622 (*)	Unidad Médica Móvil Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340025	Agua de Olla	201					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622 (*)	Unidad Médica Móvil Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojiltán	202320105	Vista Hermosa	603					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622 (*)	Unidad Médica Móvil Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojiltán	202320034	El Mirador	378					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622 (*)	Unidad Médica Móvil Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojiltán	202320011	Laguna Arroyo Grande	613					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622 (*)	Unidad Médica Móvil Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340033	Desviación Cerro Quemado	65					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019622 (*)	Unidad Médica Móvil Jalapa de Díaz I	UMM-1, 2009	2			7	3,346	3	8 horas			1	1
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojiltán	202320099	Cacahuatal	309	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340019	Arroyo Espuma	932					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340007	Loma Naranja	509					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340026	Loma Cafetal	294					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340030	Arroyo Guaie	166					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-1, 2009	2			5	2,210			3	8 horas		
OCSSA019646 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340031	Arroyo Zapotillo	1,248	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019646 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340011	Playa Chica	1,203					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019646 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340004	La Concha	295					OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019646 (*)	Unidad Médica Móvil Santo Tomas	UMM-1, 2009	1			3	2,746	3	8 horas			1	1
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	292	San Pablo Cuatro Venados*	202920001	San Pablo Cuatro Venados*	342	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	494	Santiago Tlazoyaltepec*	204940004	Tierra Caliente*	162					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	263	San Miguel Coatlán*	202630001	San Miguel Coatlán*	1,960					OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	085	San Agustín Loxicha*	200850005	La Conchuda*	465					OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	085	San Agustín Loxicha*	200850028	Loma Bonita Loxicha*	354					OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	085	San Agustín Loxicha*	200850001	San Agustín Loxicha*	2,301					OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	085	San Agustín Loxicha*	200850002	El Aguacate*	235					OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	4			7	5,819	4	8 horas			2	2

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	134	San Felipe Jalapa de Díaz*	201340001	San Felipe Jalapa de Díaz*	6,511	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	040	Huauatepec*	200400001	Huauatepec*	1,850					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	396	Santa María la Asunción*	203960001	Santa María la Asunción*	1,658					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	029	Eloxochitlán de Flores Magón*	200290006	Colonia las Flores*	98					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	406	Santa María Chilchotla*	204060047	San Martín de Porres*	416					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	322	San Pedro Ocopetillo*	203220001	San Pedro Ocopetillo*	790					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores*	200580001	Mazatlán Villa de Flores*	894					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	139	San Francisco Chapulapa*	201390001	San Francisco Chapulapa*	287					OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007		8		8	12,504	4	8 horas			3	3
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	434	Santa María Teopoxco	204340006	Los Duraznos	107	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	434	Santa María Teopoxco	204340004	Cinco Flores	78			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	545	Teotitlán de Flores Magón	205450006	Cerro Verde	122			OCSSA004910	C.S Santa María Tecomavaca	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	431	Santa María Tecomavaca	204310002	Buena Vista	99			OCSSA004910	C.S Santa María Tecomavaca	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	244	San Martín Toxpalan	202440006	Vista Hermosa	152			OCSSA004910	C.S Santa María Tecomavaca	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	109	San Antonio Nahuatipam	201090002	San Gabriel Casa Blanca	365			OCSSA004910	C.S Santa María Tecomavaca	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011		5		6	923	3	8 horas	2	2	1	1
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	200280012	Rinconada de San Diego	26	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA000360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	015	Coatecas Altas	200150015	Pochotillo	73			OCSSA000360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	015	Coatecas Altas	200150014	Agua de Guaje	49			OCSSA000360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	200280002	El Arrogante Justo Benítez	325		OCSSA000360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	211	San Juan Ozolotepec	202110005	San Bartolo Lapaguía	97		OCSSA004840	Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	424	Santa María Ozolotepec	204240039	Cerro de Hojas	5		OCSSA004840	Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	154	San Ildefonso Amatlán	201540003	La Reforma	537		OCSSA004840	Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	154	San Ildefonso Amatlán	201540002	Santo Domingo Amatlán	156		OCSSA004840	Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	200590014	San Miguel yogovana	644		OCSSA004840	Santa María Ozolotepec	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011		6		9	1,912	3	8 horas	2	2	1	1
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	570	Zimatlán de Alvarez	205700008	Santa María Vigallo	835	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	388	Santa Inés del Monte	203880009	La Guadalupe	181			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	048	Magdalena Mixtepec	200480004	Santa Catalina Mixtepec	753			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	108	San Antonio Huitepec	201080044	La Plazuela	65			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	108	San Antonio Huitepec	201080048	Loma de Timbre	94			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	108	San Antonio Huitepec	201080047	Tierra Caliente	66			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	273	San Miguel Peras	202730010	El Temascal	423			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	388	Santa Inés del Monte	203880010	La Cañada	225			OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011		5		8	2,642			3	8 horas	1	1
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290003	El Palo de Lima	592	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA007396	C.S. Juan Eliotepec	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290007	El Súchil	439			OCSSA007396	C.S. Juan Eliotepec	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770032	San Felipe Zapotitán	172			OCSSA007396	C.S. Juan Eliotepec	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770124	Las Cuevas	27		8 horas	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770129	Río Peña	16			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770108	El Duraznillo	21			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770123	Las Trancas	52			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770133	San Juan Viejo	50			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770131	Las Juntas (El Puente)	73			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA018922	H.B.C. La Paz Teojomulco
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770072	El Nido	31			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	HG San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770014	Llano Monte	181			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA018922	H.B.C. La Paz Teojomulco
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290006	Río Nube	364			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA018922	H.B.C. La Paz Teojomulco
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	2			12	2,018			3	8 horas	1	1
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	171	San José Tenango	201710102	Barrio San Jerónimo	89	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060040	La Chicharra	60			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060057	Cerro Potrero	34			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060007	Cerro Ocote	81			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060026	San Juan	121			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060049	Amatán de los Reyes	83			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060071	Emiliano Zapata	52			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060025	San José Lindavista	108			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoaht	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060011	Santa María Guadalupe	106			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoaht	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060042	El Vergel	132			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoaht	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060043	Villa Azueta	131			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoaht	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	2			11	997	3	8 horas	1	1	1	1
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650005	Cuauhtémoc Guadalupe	407	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650040	El Palmar	111			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650038	Río Grande	34			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650044	La Compuerta	51			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650015	Las Cruces	67			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	066	Santiago Niltepec	200660008	La Represa	30			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	143	San Francisco Ixhuatán	201430008	Cerro Grande	581			OCSSA001813	C.S San Francisco Ixhuatán	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	327	San Pedro Tapanatepec	203270045	Revolución 20 de Noviembre	295			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250032	Colonia Buena Vista	85			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250002	Cabresteadá	194			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250003	Carlos Ramos	93			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250004	Coyotera	367			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	5			12	2,315			3	8 horas	2	2
OCSSA014154 (*)	Unidad Médica Móvil Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070027	Gustavo Diaz Ordaz	261	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA014154 (*)	Unidad Médica Móvil Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070025	El Pipila	255			OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso
OCSSA014154 (*)	Unidad Médica Móvil Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070079	La Palestina	183			OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA014154 (*)	Unidad Médica Móvil Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070007	Monte Aguila	669		8 horas	OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso		
OCSSA014154 (*)	Unidad Médica Móvil Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	190	San Juan Mazatlán	201900008	Eva Sámano de López Mateos	27			OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso		
OCSSA014154 (*)	Unidad Médica Móvil Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	190	San Juan Mazatlán	201900037	La Estrella	145			OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso		
OCSSA014154 (*)	Unidad Médica Móvil Jobal Nuevo	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070064	Madero	180			OCSSA002472	Gral. Felipe Angeles	OCSSA002320	H.G. María Lombardo de Caso		
OCSSA014154 (*)	Unidad Médica Móvil Jobal Nuevo	UMM-0, 2013		2		7	1,720	3	8 horas	1	1	1	1		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	364	Santa Catarina Juquila	203640092	La Guadalupe	31	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020005	San José El Corozal	71			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	153	San Gabriel Mixtepec	201530042	La Cruz	54			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	526	Santos Reyes Nopala	205260052	El Carrizal	88			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	153	San Gabriel Mixtepec	201530074	Santo Niño	50			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020002	Armenia	82			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020045	San Miguel	50			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	318	San Pedro Mixtepec - Dto. 22 -	203180003	La Cañada	156			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020073	Tierra Colorada	87			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020003	Cañada Río Oriente	91			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	526	Santos Reyes Nopala	205260095	Arroyo Piedra	92			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020016	La Reforma	74			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020022	La Asunción	28			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020030	H.B.C. Puerto Escondido		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014		5		13	954			3	8 horas	1	1	2	2
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	200730065	Miguel Hidalgo Chichahuaxtla	92			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	200730056	La Cañada Tejocote	67	OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco			OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	200730023	San Isidro de Morelos	349	OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco			OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	240	San Martín Itunyoso	202400002	La Concepción	195			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco	
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	204690009	Concepción Carrizal	841			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco	
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	3			5	1,544	3	8 horas	1		1	1	
OCSSA014163 (*)	Unidad Médica Móvil Loma Naranjal	UMM-0, 2013	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860085	Templo Viejo	160	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA018695	C.S San Sebastián de las Grutas	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlaxotepec	
OCSSA014163 (*)	Unidad Médica Móvil Loma Naranjal	UMM-0, 2013	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860008	El Cucharal	343			OCSSA018695	C.S San Sebastián de las Grutas	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlaxotepec	
OCSSA014163 (*)	Unidad Médica Móvil Loma Naranjal	UMM-0, 2013	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860021	Santa María Tiapanalquihuitl	349			OCSSA018695	C.S San Sebastián de las Grutas	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlaxotepec	
OCSSA014163 (*)	Unidad Médica Móvil Loma Naranjal	UMM-0, 2013	386	Santa Cruz Zenzontepec	203860013	Piedra Grande	1,081			OCSSA018695	C.S San Sebastián de las Grutas	OCSSA018736	H.B.C San Jacinto Tlaxotepec	
OCSSA014163 (*)	Unidad Médica Móvil Loma Naranjal	UMM-0, 2013	1			4	1,933	3	8 horas	1		1	1	
OCSSA014190 (*)	Unidad Médica Móvil Mina de Oro	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500010	La Independencia	135	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA014190 (*)	Unidad Médica Móvil Mina de Oro	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500034	Llano Tigre	341			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA014190 (*)	Unidad Médica Móvil Mina de Oro	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500014	Piedra Liza	165			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA014190 (*)	Unidad Médica Móvil Mina de Oro	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500038	San Lorenzo el Zapote	224			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA014190 (*)	Unidad Médica Móvil Mina de Oro	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500036	San Miguel Río Verde (La Tortuga)	105			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA014190 (*)	Unidad Médica Móvil Mina de Oro	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500044	Llano Verde	76			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA014190 (*)	Unidad Médica Móvil Mina de Oro	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500021	San José de Las Flores (El Armadillo)	327			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA014190 (*)	Unidad Médica Móvil Mina de Oro	UMM-0, 2013	1			7	1,373	3	8 horas	1		1	1	
60	60	60	109			466	95,240	175	8 horas	32		32	25	

Nota: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa	Personas atendidas por primera vez en el año		Casas trabajadas en el periodo	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo	Embarazadas que ingresan a control prenatal durante el periodo
	Consultas por diagnóstico y/o tratamiento	Acciones de promoción o prevención			
1er.					
2o.					
3er.					
4o.					
Total					

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

I. Control Nutricional	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso					
Porcentaje de niños con peso para la talla normal					
Porcentaje de niños con desnutrición leve					
Porcentaje de niños con desnutrición moderada					
Porcentaje de niños con desnutrición grave					
Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición					

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años					
Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A					
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas					

III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años					
Porcentaje de casos de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico					
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades infecciones respiratorias agudas					

IV. Diabetes Mellitus	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados					
Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus					
Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus					

V. Hipertensión Arterial Sistémica

Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

VI. Obesidad

Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
Porcentaje de detecciones de Obesidad

VII. Dislipidemias

Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

VIII. Síndrome Metabólico

Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IX. Cáncer Cervicouterino

Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

X. Cáncer de Mama

Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

XI. Control Prenatal y Puerperio

Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo referidas a segundo o tercer nivel
Porcentaje de consultas de seguimiento a puérperas

XII. Prevención de defectos al nacimiento

Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico
--

XIII. Planificación Familiar

Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar
Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIV. Atención Odontológica

Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
Porcentaje de acciones curativas odontológicas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XV. Vacunación

Porcentaje de vacunación en embarazadas
Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

I
II
III
IV
V
VI
VII
VIII
IX
X
XI
XII
XIII
XIV
XV

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA PERSONAL EN EL ESTADO DE OAXACA

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACION ENERO - DICIEMBRE

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero-Diciembre	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	5	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero-Diciembre	\$2,235,430.20
							\$2,875,079.40

UNIDAD MOVIL TIPO 0

OCSSA014085, OCSSA014130, OCSSA014154, OCSSA014181, OCSSA019016, OCSSA019033, OCSSA019091, OCSSA019330, OCSSA019342, OCSSA019354, OCSSA019366, OCSSA019383, OCSSA019412, OCSSA019424, OCSSA019441, OCSSA019482, OCSSA019494, OCSSA019506, OCSSA019523, OCSSA019535, OCSSA019540, OCSSA019552, OCSSA019564, OCSSA020976, OCSSA020981, OCSSA020993, OCSSA021005, OCSSA021010

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	28	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$5,777,701.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	28	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$4,822,762.56
							\$10,600,464.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

OCSSA019021, OCSSA019045, OCSSA019050, OCSSA019511, OCSSA019581, OCSSA019593, OCSSA019605, OCSSA019610, OCSSA019634, OCSSA020906

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	10	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$2,063,464.80
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	10	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$1,722,415.20
							\$3,785,880.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

OCSSA018975, OCSSA018980, OCSSA019004, OCSSA019074, OCSSA019284

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$1,031,732.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$861,207.60
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$1,590,288.00
							\$3,483,228.00

UNIDAD MOVIL TIPO 3

OCSSA020882, OCSSA020894

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$636,115.20
							\$1,393,291.20

SUBTOTAL \$ 22,137,942.60

PERSONAL CONTRATACION ENERO - MARZO

UNIDAD MOVIL TIPO 0

OCSSA014145, OCSSA014163, OCSSA014172, OCSSA014190, OCSSA014205, OCSSA019371, OCSSA019395, OCSSA019400, OCSSA019436, OCSSA019453, OCSSA019465, OCSSA019470

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	12	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$516,724.56
							\$1,135,764.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

OCSSA018963, OCSSA019622, OCSSA019646

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$154,759.86
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$129,181.14
							\$283,941.00

SUBTOTAL \$1,419,705.00
TOTAL \$23,557,647.60

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
 (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitres mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

PERIODO DE VISITA
DEL MES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2017

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$25,123,047.60 (Veinticinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Gabriela del Refugio Velásquez Rosas**.- Rúbrica.